

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 35  
SERIE 2015-2016**

DE ADMINISTRACIÓN

Presentado por las señoras Yvette Del Valle Soto, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa y los señores Carlos Ávila Pacheco, Carlos R. Díaz Vélez, Javier Gutiérrez Aymat, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz y Jimmy Zorrilla Mercado.

Referido a la(s) Comisión(es) de: Hacienda, Fondos Federales, Auditoría y Asuntos del Contralor

Fecha de presentación: 30 de octubre de 2015

**RESOLUCIÓN**

**PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDESA, CARMEN YULÍN CRUZ SOTO O EL FUNCIONARIO O FUNCIONARIA EN QUIEN ÉSTA DELEGUE, A DONAR A SJ VOLEIBOL SUPERIOR FEMENINO, INC., LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES (\$250,000.00), PARA AYUDARLE A SUFRAGAR PARTE DE SUS GASTOS OPERACIONALES; Y PARA OTROS FINES.**

- 1 **POR CUANTO:** De acuerdo a la Ley de Municipios Autónomos, los municipios están facultados
- 2 para ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista
- 3 que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público
- 4 que promuevan el bienestar general de la comunidad. Dispone dicha Ley que
- 5 solamente podrá hacerse la cesión de bienes o la donación de fondos, previa
- 6 comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo

1 a las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y cuando no se interrumpan, ni  
2 afecten adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

3 **POR CUANTO:** SJ Voleibol Superior Femenino, Inc., es una corporación sin fines de lucro  
4 inscrita en el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con  
5 el número de registro 362261.

6 **POR CUANTO:** SJ Voleibol Superior Femenino, Inc., ha solicitado un donativo de doscientos  
7 cincuenta mil dólares (\$250,000) al Municipio de San Juan para ayudarle a sufragar  
8 parte de sus gastos operacionales.

9 **POR CUANTO:** La Administración Municipal ha hecho firme su compromiso de facilitar y  
10 promover el desarrollo del deporte en todas sus facetas. Reconocemos los múltiples  
11 beneficios de practicar el deporte de voleibol, entre ellos, mejora la coordinación y la  
12 concentración, nos ayuda a estar en forma, mejora la rapidez, la habilidad y los reflejos,  
13 mejora la oxigenación del cuerpo, ayuda en la disminución de los niveles de colesterol,  
14 disminuye los riesgos cardíacos y conserva el tono muscular. De igual forma, la  
15 práctica de este deporte promueve la integración, cooperación y un desarrollo corporal  
16 armónico (trabajo en equipo).

17 **POR CUANTO:** Con los muchos beneficios que trae consigo la práctica de este gran deporte,  
18 resulta en los mejores intereses de nuestra ciudadanía realizar todo lo que esté a  
19 nuestro alcance para promover su crecimiento. La fanaticada del Volibol tendrá ahora  
20 una nueva cita con el deporte en el Coliseo Roberto Clemente ya que dichas  
21 instalaciones serán sede del equipo de voleibol superior femenino "Las Nuevas Chicas  
22 de San Juan".

23 **POR CUANTO:** La actual Administración Municipal de San Juan tiene un firme compromiso  
24 con el desarrollo del deporte y en particular con aquellas entidades que han demostrado  
25 de igual forma, su compromiso para mejorar la calidad de vida de todas y todos los  
26 residentes y visitantes de esta Ciudad Patria y de todos los Puertorriqueños.

1 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO**  
2 **RICO:**

3 **Sección 1ra.:** Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcaldesa,  
4 Carmen Yulín Cruz Soto o el funcionario o funcionaria en quien ésta delegue, a donar a SJ  
5 Voleibol Superior Femenino, Inc., la cantidad de doscientos cincuenta mil dólares  
6 (\$250,000.00), para ayudarle a sufragar parte de sus gastos operacionales.

7 **Sección 2da.:** SJ Voleibol Superior Femenino, Inc., otorgará un Contrato de Delegación  
8 (Donativo) de Fondos con el Municipio de San Juan, en el cual se establecerán las normas,  
9 reglas y condiciones bajo las cuales se otorga el donativo objeto de esta resolución.

10 **Sección 3ra.:** El Municipio de San Juan no desembolsará dinero alguno por concepto del  
11 donativo autorizado por esta resolución hasta tanto SJ Voleibol Superior Femenino, Inc.,  
12 entregue toda la documentación que se le requiera al amparo del Reglamento Sobre las Normas  
13 para Donar Fondos o Bienes a Entidades sin Fines de Lucro y a Personas Indigentes promulgado  
14 mediante la Ordenanza Núm. 23, Serie 2001-2002, según enmendada.

15 **Sección 4ta.:** SJ Voleibol Superior Femenino, Inc., depositará los fondos aquí donados  
16 en una cuenta bancaria independiente de cualesquiera otros fondos disponibles y llevará un  
17 sistema de contabilidad adecuado que permita al Municipio identificar y supervisar el uso del  
18 donativo que se otorga para ser utilizado únicamente para los propósitos indicados en la  
19 Sección 1ra. de esta Resolución.

20 **Sección 5ta.:** SJ Voleibol Superior Femenino, Inc., rendirá a la Alcaldesa de San Juan  
21 y a la Legislatura Municipal de San Juan, no más tarde de los 30 días siguientes a haberse  
22 agotado la totalidad de lo aquí donado para los servicios señalados, o no más tarde del 31 de  
23 julio de 2016, lo que ocurra primero, un informe detallado que describa el uso dado a este  
24 donativo. Además, reintegrará al Municipio de San Juan los fondos sobrantes, si los hubiere,  
25 una vez terminado el propósito indicado.

26 **Sección 6ta.:** La Oficina de Gerencia y Presupuesto otorgará, sólo en situaciones  
27 excepcionales, una prórroga respecto al término indicado. Para ello, la entidad presentará una

1 solicitud por escrito antes de los 30 días siguientes a haberse agotado la totalidad de los  
2 fondos donado o el 30 de julio de 2016, lo que ocurra primero, en la que exprese la razón  
3 para requerir tiempo adicional e indicará la fecha en que contempla culminar con dicho  
4 propósito..

5 **Sección 7ma.:** Los dineros para el desembolso que se autoriza en virtud de las  
6 disposiciones de esta Resolución provendrán de la Partida: 1000-XX-0104-0300-2402-7217-  
7 0000.

8 **Sección 8va.:** La codificación de la cuenta identificada en esta Resolución podrá estar  
9 sujeta a cambio por la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio de San  
10 Juan, más no así la cantidad de dinero autorizada para desembolso.

11 **Sección 9na.:** La Directora de Finanzas no autorizará desembolso alguno bajo lo  
12 dispuesto en esta Resolución si no le consta que la entidad beneficiada con el donativo haya  
13 autorizado por escrito el acceso a cualquier cuenta, documento, libro, papel, evidencia de  
14 gasto u otra documentación pertinente, por parte o a requerimiento del Auditor Municipal.

15 **Sección 10ma.:** Cualquier Resolución u Orden que en todo o en parte resultare  
16 incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal  
17 incompatibilidad.

18 **Sección 11ra.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
19 aprobación.